

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez de octubre de dos mil veintidós

VERBAL Rad. No. 11001310302720220026500

Para todos los efectos téngase en cuenta que la parte demandante no constituyo la caución ordenada en proveído de fecha 8 de septiembre del año en curso.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd7fc026455f2d3d5070ef2430dfc985542d6dd2e22cae7d59361c841bca177**

Documento generado en 10/10/2022 09:26:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>